



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1219.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA DE CHILE.

Asunción, 16 de noviembre de 2017

VISTO: La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017 "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota EP/CH/1/508/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en la República de Chile hace referencia a la mudanza de la sede; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que es necesaria la provisión de fondos adicionales a fin de hacer frente a los gastos de transporte, conforme el presupuesto remitido.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en la República de Chile, el importe de **US\$ 7.384,93.- (Dólares Americanos siete mil trescientos ochenta y cuatro con 93/100)** en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que la Representación Consular que reciba los recursos asignados conforme la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición legal vigente.
- Art. 4° Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro